



SELLO QVARTO, QVA-  
RENTA MARAVEDIS. ANO  
DE MEL Y OCHOcientos.

Comiso, que comunica el Sr. Presidente Terciano sobre la  
vicia, relataba, aque encompañado a la R. Pragmatica  
Facion de treinta y siete proxime anterior, se haga oficio  
de todo el Ayuntamiento, y demas licores que provienen en la  
Clave tovera ocha Pragmatica, para la ejecucion dello. en  
quanto lo elquese cumula. Plazilla entienda acordé que  
para ser su cumplimiento se haga formal oficio del que  
esta actualidad tengan entrejado los Arrendadores, conve-  
niente, para que desde el dia treinta y una nose aduenquese  
lo, ocho mas, mas que el valor en que la actualidad lo dan,  
siendo responsables alla entrega este arbitrio: que sup-  
ose que por Edicto ence nuevo arbitrio, para que ningun  
señor que estile otro licor pueda venderlo por mayor  
nimenoz, del Arrendador, ni ningun consumidor, son  
dar primero Cuenta á la R. Justicia para que leconte  
dando esta la sumaria providencia de Comisionacion y  
estime componiente, á evitar todo fraude: Para esa  
primer providencia suffio, y las demas quiscan combi-  
nantes, de Comisione a los Caballeros Sr. Antonio Garcia  
Fil, y d<sup>r</sup> Joaquin Sanchez Navarro, Diputados, quienes  
doren cuenta y quanto obraren, para danta al Sr.  
Presidente, como en su citada orden previsiere.

Ypanhavor dña cosa que decretan por cosa, se  
concluo este Cabildo, que se firmo por suyo, oyfice  
d<sup>r</sup> Juan Pedro Navarro

d<sup>r</sup> Juan Francisco Navarro

Cavalo

Antonio Garcia

d<sup>r</sup> Juan Salinas

roque

JUAN PAV. F.

OYOZCO

100

Juan Sanchez  
Navares  
Juan Garcia  
A. Gómez  
Braga

